



GACETA DE MANILA.

PARTE MILITAR.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1875.

Gefe de dia de intra y extramuros.—El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Manuel Guerra y Lamas.—*De imaginaria.*—El Teniente Coronel D. Calisto Menendez.—*Parada.*—Los cuerpos de la guarnicion.—*Rondas,* núm. 7.—*Visita de hospital y provisiones,* núm. 5.—*Sargento para el paseo de los enfermos,* Artillería.—De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontequi.*

MARINA.

AVISOS A LOS NAVEGANTES.

N.º 57.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

MAR DEL NORTE.

Inglaterra.—Costa E.

Modificacion de las luces de Lowestoft y Kessingland. La *Triniti House* de Londres publica los siguientes avisos:

A causa de las alteraciones introducidas en el aboyamiento de las proximidades de Lowestoft las luces de este punto y la de Kessingland se han modificado, y son ahora como sigue.

La luz inferior de Lowestoft es roja hacia el mar entre N. 15º 15' E. y el S. 4º O. En esta última marcaion la luz cambia de color en la línea que pasa un cable al O. de las boyas North Holm y Corton NO.; 1 1/2 cable al O. de la boya South Scroby Elbow y 4 1/2 cables por el E. de la boya (de campana) Scroby Elbow.

La luz superior de Lowestoft no se eclipsa ya sobre banco Barnard, el sector rojo es visible entre el S. 26º 30' O., y el S. 15º 15' O., y corta a la luz anterior á tres cables de la costa; un buque que procedente del N. se aproxime a Lowestof-Ness no debe entrar en la parte blanca del faro inferior de Lowestoft hasta que deje de ver la roja del faro superior de Lowestoft.

La luz de Kessingland es ahora visible entre el N. 60º 41' O., y el S. 79º 56' O.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 18º 30' NO. en 1875.

Cuernos de niebla en los faros flotantes de Outer Dowsing, Shipwash y Kentish Knock. En el corriente mes de Octubre se van á establecer cuernos de niebla de gran fuerza en los faros flotantes de Outer Dowsing, Shipwash y Kentish Knock. En los dos primeros sonarán durante cinco segundos á intervalos de dos minutos; y el de Kentish Knock durante cinco segundos á intervalos de un minuto.

Cartas núms. 219, 239 y 558 de la seccion II.

—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

Bahía de Helgoland.—Holstein.

Luz de puerto en Büsum. El Gobierno del Schleswig anuncia que desde el 15 de Setiembre se enciende una luz de puerto en Büsum.

La luz es fija, blanca, elevada 9,9 métrós sobre el nivel medio del mar, y con atmósfera de pejada podrá avistarse á distancia de cinco millas en todo el horizonte. Tiene por objeto facilitar, durante la noche, el paso del Russenloch que establece la comunicacion entre el Norder y el Süderpiep.

El faro, que es de madera, está en la parte superior del muelle al O. de la exclusiva del puerto, elevado 5,7 métrós sobre las pleamares ordinarias.

La linterna está sobre una percha colocada sobre el techo de la casa.

Situacion 54º 6' 44" lat. N., y 15º 4' 8" long. E.

Carta núm. 45 de la seccion II.

Rio Escalda.

Luces, Boyas etc., en el rio Escalda. El gobierno neerlandés anuncia las alteraciones del fondo y boyas del banco *De Wandelaar*, y las del alumbrado del rio Escalda á saber:

El banco *De Wandelaar* á la entrada del canal Wielingen tiene un fondo medio de 6,4 á 7,3 métrós con un cabezo de 4,5 métrós, cerca de su extremo occidental.

Boya. Próximamente tres cables al S. 27-30 O. de este cabezo, y por 8,8 métrós está fondeada una boya cónica, pintada á fajas horizontales negras y rojas con asta y globo; está casi en la enfilacion de la iglesia de Uijtkerke con la parte O. del hotel West Bath, Blankenberghe; la iglesia de Heijist, enfilada con las compuertas de salida de Stakerdum, y la iglesia de Blankenberghe demorando al S. 45º 27' E.

La luz de *West Kapelle* queda oscurecida cuando demora al O. del S. 5º O. para marcar los bancos Banjaard. También se construye al N. de *West Kapelle* un faro que exhibirá una pequeña luz que servirá de guia para la entrada de Oostgat.

La luz de *Oosterhoofd* que era fija, blanca se ha cambiado en fija, roja.

La luz de *Zierikzee Val* aparece roja cuando demora al E. del N. 32º 30' E.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 17º 30' NO. en 1875.

Carta núm. 526 de la seccion I.

Madrid 21 de Octubre de 1875.—Cláudio Montero.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Sual, pontin "Paz y Soledad," en 4 dias, con 950 cavanes de arroz; consignado á Agapito Siap.

De Balayan, vapor "Mayon," en 12 horas, en lastre y mongos; consignado á D. J. J. Marcaida.

De Dagupan, bergantín goleta 51 "Iman," en 5 dias, con 2000 cavanes de arroz; consignado á su arreez Benito Sison.

De Ilocos Sur, panco 208 "Santo Tomás," en 11 dias, con 35 vacunos, 50 cerdos, 200 picos de panocha, 292 fardos de maguey y 8 carneros, consignado á D. Federico Olves; conduce 40 quintos para el Regimiento núm. 3.

De Dagupan, berg.-gta. "Soledad (a) Talisman," en 5 días, con 1700 cavanés de arroz: consignado á su arreaez Mariano Acosta.

De Idem, pailebot 38 "Santa Filomena (a) Arcano," en 7 días, con 1500 cavanés arroz: consignado á su arreaez Dalmacio Vngson.

De Emuy y Hong-kong, vapor español "Zamboanga," de 579 toneladas, su capitán D. Mariano Arechavala, 3 1/2 días del último punto, tripulación 42, con general: consignado al chino Tau-Chiana, y de pasajeros D. José Dayot y 103 chinos.

De S. Felipe en Zambales, pontin 254 "Obando," en 7 días, con 1600 cavanés de arroz, 16 cerdos, 200 piezas de cuero y 200 pedazos de cuero: consignado á su arreaez Feliciano Abibba.

BUQUES SALIDOS.

Para Liverpool via Singapore y Cádiz, vapor español "Iruac-bat," su capitán D. José M. Munitis, tripulación 62, con general; y de pasajeros el Teniente de navío de 1.ª, D. Antonio Perea y Orioc; 1.º Capellan de la Armada, D. Mariano Nieto y Gomez; 2.º Condestable graduado de Alférez, D. Isidoro García Torumura; 2.º maquinista de la Armada, D. Félix Sierra y Moro; 3.º id. id., D. Diego Pardo y Acebedo; 4.º id. id., D. Gregorio Vila y García; 3.º Contramaestre de id., Tomás M. Nuñez; Contramaestre particular, Marcelino Otero; 2.º Contramaestre de la Armada, D. Manuel Fernandez y Salgado; Cabo 1.º de Infantería de Marina, José Leon Caparros, con los soldados del mismo Francisco Rincon, Manuel Rodríguez Cueto, Nicolás Cruz Rebállo y Fernando Quintana Reyes; Cabo de cañón de 2.ª clase, Indalecio Isabal; Cabo de mar de 1.ª, Narciso de la Iglesia, con José Andrés Roldan y José Allegue; marinero de 1.ª, Antonio Seijo, con los de 2.ª Bartolomé Bausa, Antonio Celdon, Antonio Cutillo y Tomás Rodríguez; Comandante del Cuerpo de E. M., D. Máximo Ramos y Orcajo, señora y 3 hijos menores; Alférez de Infantería, D. José de la Torre Castro; id., D. Manuel de la Torre Castro; Farmacéutico mayor de S. M., D. Ramon Botet y Somilla, señora y un hijo menor; Capitán del 1.º Tercio de la Guardia Civil, D. Luis Padillo y Palacios, con su hijo; Teniente de Infantería, D. José Jiménez Sagarminaga, con su señora y 4 hijos menores; Cabo 1.º del 2.º Tercio de la Guardia Civil, Cesilio Niño; Cabo 1.º de Infantería, José Pinto; Mariscal con otros de su clase Fernando Martínez Herrero y José García y García; artilleros del Regimiento Peninsular, Benito Martínez Arena, Antonio Bastida Codo y Tomás Sánchez Era; Gefe de Administración de 2.ª clase, cesante, D. Alfredo Gomez y Zaragoza; Oficial 2.º cesante de la Dirección general, D. Leon Salcedo; Oficial 4.º id. Interventor de la Administración de Albay, D. Antonio Sánchez Jaen; empleado cesante de Hacienda, D. Antonio Jimeno Pascual; Teniente del Resguardo, cesante, D. Enrique Norro y Montes; Administrador de Correos, cesante, D. Gabriel Serrano y Echevarría; particular, Fernando Auris.

Para Pagbilao, panco 415 "Sta. Catalina," su arreaez Engracio Vidal.

Para Romblon, panco 512 "Caridad," su arreaez Saturnino Guillermo.

Para Albay, berg.-gta. "Legaspi," su capitán D. José Acebedo; y de pasajeros 4 soldados del Regimiento núm. 4: uno del núm. 2; uno del núm. 3 y uno de la Guardia Civil Veterana.

Para Daet, berg.-gta. núm. 88 "Rogacion," su patron Felipe Landeta.

Para Catananan, pontin 212 "Santa Isabel," su arreaez Miguel Salaysay.

Para Pasacao y Tabaco, berg.-gta. "Clementina" su capitán D. José Antonio Goroldo.

Manila 19 de Diciembre de 1875.—*José M. Jaymé.*

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Leen Dreyfus, súbdito francés, solicita pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 18 de Diciembre de 1875.—*Oglou.* 1

El chino Leon-Con, n.º 4306 del padron general de esta provincia y cocinero desembarcado de la fragata "Cármén," solicita pasaporte para regresar á Hong-kong: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 18 de Diciembre de 1875.—*Oglou.* 1

D. Telesforo del Castillo y Muñoz, español europeo, solicita pasaporte para regresar á la Península, en compañía de sus cuatro hijas de menor edad y la nodriza peninsular doña María Caules: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 18 de Diciembre de 1875.—*Oglou.* 1

D. Raymundo Tizo y Peroguez, natural de Cochambambe en la República de Bolivia, solicita pasaporte para China: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 18 de Diciembre de 1875.—*Oglou.* 1

Los chinos que á continuación se espresan, empadronados en esta provincia, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Vy Linco	... 17602	To Bucu	2569
Vy Sit y 17668	Sia Caoquim	20691
Chua Sienco	17922	Chua Quingco	16724
Vy Piecsin	18416	Chua Taoco	15131
Vy Congquian	18415	Chua Tiafo	15782
Sia Caco	18245	Co Yngco	6177
Vy Chaochim.	22673	Ang Jongchun	13997
Dy Chuysa	26495	Tan Cuyco	12871
Go Quiecco	26772	Chua Laco	30303
Dy Chaoyat	22564	Luis Oraa Ong	
Co Siaco	7145	Pongco	18705
Go Pocco	9892	Yap Pico	42435
Tan Jocco	24291	Tan Bucco	372
Go Sanco	34504	Go Sayco	33807
Ong Japsuy	29165	Co Toco	30301
Lim Ymeo	31688	Dy Cuanco	32941
Yu Choco	41878	Y. Alian	35110
Lim Guanlion	41227	Tan Guico	27959
Chua Tunco	40731	Dy Siongeo	38367
Co Seco	32441	Tan Cuyco	30251
Lim Tiecsin	27497	Dy Choyco	37114
Que Sico	35078	Go Loco	25960
Cham Yamco	32338	Ang Pongco	10043
Tan Tiengco	28673	Dy Juana	24264
Tan Tuco	25715	Que (hung (muger)	95
Lao Cham	23205	Sia Cunco	18387
Vy Soco	8782	Ang Tangco	11159
Vy Jamco	22963	Go Chiocco	43128
Sia Tungjoc	2413		
Pe Chiocyu	904	Iloilo.	
Yu Joco		Zamboanga.	
Yu Quico		Id.	

Manila 18 de Diciembre de 1875.—*Oglou.* 1

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor inglés "Esmeralda," que saldrá para Hong kong y Emuy el 22 del actual á las cuatro de su tarde, segun aviso recibí lo de la Capitanía del Puerto, esta Administración general remitirá la correspondencia que para dichos puntos se encuentre depositada en la misma, hasta las dos del dia indicado.

Manila 18 de Diciembre de 1875.—*José G. Robledo.*

Por los vapores españoles "Mactan" y "Ormoc" que saldrán el 1.º para Cebú é Iloilo, y el segundo para Iloilo y Zamboanga el miércoles 22 del actual á las cuatro de la tarde, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto, esta Administración remitirá la correspondencia que para dichos puntos, y sus distritos se encuentre depositada en la misma, hasta las dos del indicado dia.

Manila 20 de Diciembre de 1875.—*José G. Robledo.*

TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA PUBLICA DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Antorizado este Centro por decreto del Excmo. Sr. Director general de Hacienda, de trece del corriente mes, para contratar en concierto público la adquisicion de ejemplares impresos, para el servicio de la Caja de Depósitos con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en esta Tesorería, se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en este servicio se presenten en este Centro el día 8 de Enero próximo á las doce de su mañana, en cuyo dia y hora se verificará el concierto.

Manila 18 de Diciembre de 1875.—*Manuel R. de los Rios.*

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL

DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero, se anuncia al público que el día 4 de Enero próximo a las ocho y media de su mañana, se sacará a subasta la adquisicion de varios efectos que se necesitan en el Arsenal, para su inmediata aplicacion, divididos en los lotes 1 al 8 inclusive, con sujecion al pliego de condiciones inserto a continuacion, cuyo acto tendrá lugar en el día y hora arriba citada ante la Junta Económica del Apostadero que se reunirá en Cavite, casa Comandancia general.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones con arreglo a modelo en pliegos cerrados y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles; y se advierte que en el sobre de dichas proposiciones deberá espresarse el servicio, objeto de su proposicion, bajo la rúbrica del interesado.

Manila 18 de Diciembre de 1875.—*Manual J. Mozo.*

Contaduría de Acopios.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de los efectos que se necesitan en este Arsenal para su inmediata aplicacion.

1.º Los efectos de que ha de constar el suministro, y sus precios tipos para la subasta, son los que figuran en la relacion que se acompaña.

2.º Para la admision de dichos efectos habrá de preceder su reconocimiento en la forma establecida, siendo rechazados los que la comision encargada de verificarlo considere inadmisibles; pero si el rematante no se conformase, se procederá a nuevo reconocimiento por otra Comision distinta, la cual resolverá en definitiva.

3.º La presentacion de los efectos en el Arsenal para su entrega, debe tener lugar en los diez dias inmediatos al de la subasta, y la de los que sean para reponer los desechados en los reconocimientos, en los diez dias siguientes al en que lo fueren definitivamente.

4.º Los efectos que el rematante dejare de presentar en los plazos que señala la condicion anterior, se adquirirán por Administracion; y el perjuicio que pueda resultar a la Hacienda por mayores precios, se subsanará con el importe de la fianza impuesta hasta donde alcance, la que será adjudicada a su favor, si no fuese preciso aplicarla a dicho objeto.

Si la Administracion no hallase de venta en las provincias de Manila y Cavite, ni presentase en el Arsenal dichos efectos durante los diez dias de que puede disponer para practicar las gestiones necesarias, quedará el rematante libre de toda responsabilidad; entendiéndose que este plazo se ha de contar desde el día inmediata al en que terminen respectivamente los señalados en la citado condiccion 3.ª

5.º En caso de fuerza mayor que impida al rematante cumplir lo estipulado, lo justificará ante el Ordenador de este Apostadero, quien, apreciando las circunstancias, resolverá lo que estime precedente.

6.ª La colocacion de los efectos en el punto del Arsenal que se designe para su reconocimiento y recibo, será de cuenta y riesgo del rematante, el cual presentará las guias correspondientes, segun reglamento, para efectuar su entrega.

7.ª Las proposiciones que se presenten podrán comprender uno ó mas lotes de los que abraza el suministro, y las rebajas que en ellas se hagan, así como tambien las que pudiera motivar en su caso la licitacion oral, se espresarán en un tanto por ciento de los precios tipos, siendo extensivas a todos los efectos a que se contraigan.

8.ª Se fija como única garantia, lo mismo para poder tomar parte en la licitacion que para responder del cumplimiento del convenio, el diez por ciento del importe de cada uno de los lotes a que se haga proposicion, que se depositará en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia.

9.ª La licitacion tendrá lugar ante la Junta Económica del Apostadero en el día y hora que préviamente se anuncie, con sujecion a las condiciones 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª de las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869 y publicadas en las Gacetas de Manila, núms. 4 y 36 correspondientes al año de 1871, en cuanto no se opongan a lo consignado espresamente en las anteriores; y en dicho acto se adjudicará el remate a favor de los mejores postores, los cuales deberán hallarse presentes para ser sotificados, considerándose cubierta esta formalidad para todos sus efectos legales si estuviesen ausentes.

Arsenal de Cavite 16 de Diciembre de 1875.—*Rafael Benedicto.*—V.º B.º—*Remar. Arnaz.*

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de, en propia y exclusiva representacion (ó a nombre de....., para lo cual se halla debidamente autorizado) hace presente: que impuesto del anuncio y pliego de condiciones fecha tantos de tal mes, (publicado en la "Gaceta de Manila," número tal del año....., si lo fueren) para el suministro de los efectos que se necesitan en el Arsenal de Cavite; se compromete a entregar, con estricta sujecion a dicho pliego de condiciones y a los precios señalados como tipos (ó con tal rebaja, que será espresada en letra) todo (ó la parte que se proponga, distinguiendo lo que sea en términos claros y precisos.

Fecha y firma del proponente.

CONTADURIA DE ACOPIOS.—Relacion de los efectos cuyo suministro se saca a pública subasta y de los precios que han de servir de tipos para la misma.

Canti- dad.	Clase de unidad.	Lote núm. 1.	Precio.	Importe en Pesos Cént.
32	Unidad	Remos de palma de 4'597 metros	0'19 cada 30 cjm.	98 16
21	id.	Idem de id. de 4'179 id.	55 58
25	id.	Idem de id. de 3'552 id.	56 24
12	id.	Idem de id. de 3'184 id.	23 81
4	id.	Idem de id. de 2'925 id.	7 41
4	id.	Idem de id. de 5'015 id.	12 70
				<hr/>
				248 90
Lote núm. 2.				
1	Unidad	Artesa para amasar ...	11'00	11 00
3	id.	Astas para bicheros de 3'500 metros	1'15	3 45
46	id.	Garruchos para palos de 60 cjm de diámetro interior	2'50	115 00
12	id.	Remos de guijo de 3'970 metros	0'12 cada 30 cjm.	19 05
8	id.	Bastidores para catres (para camas guarnidas)	2'	16 00
1	id.	Lavabo de caoba ú otras maderas finas hasta de 420 djm cúbicos de volumen	4'	4 00
1	id.	Aparador armario de caoba ú otras maderas finas número 2 ó sean de 2 á 3 metros cúbicos	25'	25 00
1	id.	Mesa de caoba ú otras maderas finas de corredera para cámaras de buques de 3.ª clase (mesa comedor)	16'	16 00
1	id.	Mesa de noche de caoba ú otras maderas finas con tapa de madera	6'	6 00
4	id.	Perchas para ropas	2'	8 00
				<hr/>
				223 50
Lote núm. 3.				
8	Unidad	Aldabillas de bronce de piquillo	0'14	1 12
2	id.	Agujas de cobre para cadena eléctrica para para-rayo	4'	8 00
2	id.	Cadenas eléctricas de cobre para para-rayos de 28'470 metros	2'50 el metro	71 17
6	id.	Bicheros de hierro forjado (con astas)	3'	18 00
9	id.	Bisagras de bronce de 98 mm	0'75	6 75
2	id.	Candijejas de laton	3'	6 00
1	id.	Cazo de hierro forjado	2'	2 00
1	id.	Colador de hierro galvanizado	0'60	00 60
12	id.	Camas de hierro susceptibles de doblarse	7'	84 00
1	id.	Lámpara ó quinqué de laton de sobremesa (para petróleo)	4'75	4 75
2	id.	Lámparas colgantes de bronce ó laton (para petróleo, para oficina)	19'	38 00
12	id.	Pasadores de hierro	0'60	7 20
				<hr/>
				247 59
Lote núm. 4.				
1	Unidad	Jeringa de bomba ó bombillo	6'	6 00
118	id.	Tornillos de bronce de rosca para madera de 6 á 12 mm	0'01 1/8	1 32
162	id.	Idem de id. de id. para id. de 13 á 18 id.	0'01 1/8	1 82
716	id.	Idem de id. de id. para id. de 19 á 23 id.	0'01 2/8	8 95
848	id.	Idem de id. de id. para id. de 24 á 28 id.	0'02	16 96
16	Kgs.	Bronce en cabilla de 6 á 8 mm (de 6 id.)	0'84	13 44
5	id.	Id. en id. de 12 á 14 id.	0'84	4 20
4	id.	Id. en id. de 24 á 26 id.	0'84	3 36

70	Unidad	Tubos de metal muntz de 670 mjm largo cada uno, 93 1/2 mjm diámetro exterior y 0'31 á 0'32 mjm interior	2'50	175	00
				231	05
Lote núm. 5.					
61	Unidad	Sacos ó costales de geniqué	0'20	12	20
8	Metros	Paño somonte ó frisa	2'25	18	00
28	Kgms.	Tiza lavada	0'40	9	20
300	Unidad	Ladrillos finos, gruesos, dobles prensados	0'02	6	00
4	id.	Agujas de relingar	0'12	0	48
2	id.	Idem de marcar de cámara ó brújulas	19'	38	00
2	id.	Ampolletas de 30 segundos.	1'35	2	70
1	id.	Idem de 15 id.	1'85	1	35
1	id.	Anteojos de larga vista ó catalejos	9'70	9	70
1	id.	Barómetro aneróide	18'	18	00
1	id.	Círculo de marcar ó de dorsal	7'	7	00
7	id.	Faroles de señales con cristales sencillos	2'50	17	50
2	id.	Termómetros centígrados cada uno con sus cajas	1'75	3	50
1	id.	Gato de hierro para otros diferentes usos	30'	30	00
8	id.	Escalabornes para carabinas	1'47	4	41
1	id.	Caja ventosas.	11'60	11	60
0'500	Kgs.	Esponja fina para cirugía	16'	8	00
1	Unidad.	Mortero de piedra	1'	1	00
8	id.	Vasos de vidrio	0'12	0	36
5	id.	Correillas de respeto para bragueros	0'25	1	25
10	id.	Féculas elásticas	1'50	15	00
115	Pgs.	Papel cortado sin rayar	0'01	1	18
58	Metros.	Jarci de alambre de hierro hasta 23 mjm con peso de 46 kgms. próximamente	0'32 el kgmo.	14	72
				231	26

Lotes núms. 6, 7 y 8.

400	Metros.	Jarci de alambre de hierro de 164 á 2'09 mjm con peso de 2248 kgms. próximamente	0'32 el kgmo.	719	36
-----	---------	--	---------------	-----	----

Arsenal de Cavite 16 de Diciembre de 1875.—Rafael Benedicto.—V.o B.o—Roman Arnaiz.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el día 4 de Enero próximo á las ocho de su mañana, se sacará á subasta la contrata del suministro de mil bolsas para cartuchos Remington, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto á continuacion, cuyo acto tendrá lugar en el dia y hora arriba citados, ante la propia Junta que se reunirá en Cavite, casa Comandancia general del Arsenal.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles; y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberá expresarse el servicio objeto de su proposicion, bajo la rúbrica del interesado.

Manila 14 de Diciembre de 1875.—P. E., Manuel J. Mozo.

Contaduría de Acopios.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública licitacion el suministro de mil bolsas para cartuchos Remington que se necesitan en este Arsenal.

CONDICIONES ESPECIALES.

- 1a. El precio tipo para la subasta es el de dos (\$2) pesos, una.
 - 2a. Las expresadas bolsas deberán ser de cuero de Europa bien cosidas con hilo de cáñamo, de forma y dimensiones exactamente iguales al modelo que existe en el Parque del Arsenal.
 - 3a. Para la admision de dichas bolsas habrá de preceder su reconocimiento por medio de una comision nombrada ad-hoc, siendo sometidos aquellos que lo necesiten á las pruebas que juzgue necesarias para formar juicio de su calidad.
- Si el contratista no se conformase con sus acuerdos, apelará de ellos dentro de las veinticuatro horas siguientes, y en este caso se nombrará otra comision distinta, cuyos fallos serán definitivos.

OBLIGACIONES Y GARANTIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

4.a. El contratista entregará en este Arsenal las expresadas bolsas con los documentos correspondientes, en el término de veinte dias laborables, á contar desde el en que fué adjudicada la contrata por la Junta Económica de este Apostadero, ó antes si así le conviniese, pudiendo tambien hacer las entregas á medida que vaya teniendo terminada su obra, pero siempre de dicho plazo.

5.a. Para reponer los que puedan serle desechados en los reconocimientos, tendrá un plazo de diez dias contados desde el siguiente al en que tuviese lugar el reconocimiento respectivo.

6.a. Si en los plazos prefijados en las dos condiciones anteriores no efectuase el contratista las entregas, se adquirirán las bolsas por Administracion á su perjuicio, siendo en este caso rescindida la contrata y adjudicada la fianza á favor de la Hacienda.

7.a. El pago se efectuará en libramientos contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas.

8.a. Se fija como garantía provisional para tomar parte en la licitacion la suma de cuarenta pesos, y como fianzas para responder del cumplimiento del contrato la de ciento sesenta pesos, cuyas cantidades se depositarán en la expresada Tesorería Central, bien en metálico ó en valores admisibles. Las garantías provisionales podrán tambien ser depositadas en la Administracion de Hacienda de esta provincia, pero precisamente en metálico.

9.a. Si el contratista no residiese en Cavite, designará un sujeto que le represente en esta localidad para todo lo concerniente á su convenio.

10. Las proposiciones que se presenten habrán de comprender la totalidad de las bolsas que se subastan y las rebajas que en ellas se hagan, así como tambien aquellas á que pudiera dar lugar en su caso la licitacion oral, se expresarán en un tanto por ciento del precio tipo.

11. La licitacion tendrá lugar ante la Junta Económica de este Apostadero, en el dia y hora que previamente se anuncie.

12. Serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente de subasta, que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 6 de Octubre de 1866, son los siguientes:

1.o Los que se causen en la publicacion de los anuncios y pliegos de condiciones en los periódicos oficiales.

2.o Los que correspondan segun arancel al Escribano por la asistencia y redaccion de las actas del remate, así como por el otorgamiento de la escritura y copia original de la misma; y

3.o Los de la impresion de treinta ejemplares de dicha escritura que ha de entregar el contratista para uso de las oficinas.

13. La escritura del contrato deberá solo contener el pliego de condiciones, la fecha del periódico oficial en que dicho pliego se inserte, el testimonio del acta del remate, copia del documento que justifique el depósito ó garantía exigida, y la obligacion del contratista para cumplir lo estipulado.

14. Los ejemplares de la escritura se imprimirán sin intervencion alguna de la Administracion, debiendo el contratista presentarlos salvados ya los errores de imprenta con la correspondiente fé de erratas, en la inteligencia de que le serán devueltos los que carezcan de este requisito.

15. Además de las condiciones expresadas, regirán para este contrato y su publica licitacion las reglas de generalidad aprobadas por el Almirantazgo de 3 de Mayo de 1869, insertas en las Gacetas de Manila núms. 4 y 36 correspondientes al año de 1870.

Arsenal de Cavite 11 de Diciembre de 1875.—Rafael Benedicto.—V.o B.o—Roman Arnaiz.—Es copia, P. E., Manuel J. Mozo.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de..... en propia y exclusiva representacion (ó á nombre de.....) para lo cual se halla debidamente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm..... para la subasta del suministro de mil bolsas para cartuchos Remington; se compromete á efectuar este servicio con estricta sujecion á dicho pliego de condiciones y á los precios marcados como tipo, ó con la rebaja de..... tanto por ciento (espresados en letra).

Fecha y firma del proponente.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero se anuncia al público que los tejidos comprendidos en los lotes 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 que han de subastarse el dia 4 de Enero próximo cuyo pliego se ha insertado en la Gaceta oficial de de esta Capital n.º 342, quedan sin efecto.

Manila 13 de Diciembre de 1875.—P. E., Manuel J. Mozo.

COMANDANCIA GENERAL DEL CUERPO

DE CARABINEROS DE HACIENDA.

Autorizada esta Comandancia para contratar en concierto público, bajo el tipo de 97 pesos 75 cénts. en progresion descendente, las obras de reparacion de un bote para el Resguardo de la Bahía de esta Capital, se hace saber mediante este anuncio, con objeto de que los que quieran encargarse de dicho servicio, comparezcan en la misma, sita en la calle de Camba n.º 12 del barrio de S. Nicolás, arrabal de Binondo, el dia 22 del actual á las doce de su mañana donde hallarán e manifiesto desde esta fecha el presupuesto y pliego de condiciones.

Manila 20 de Diciembre de 1875.—Guillermo Vives.

SACANZAS DE RENTAS ESTANCADAS

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por decreto del Excmo. Sr. Director general de Administracion Civil, se sacará por segunda vez á pública subasta el arriendo del suministro de raciones á los presos pobres de la Cárcel pública de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion descendente de 4 cénts. y 4/8 de peso por cada racion diaria, y con sujecion al pliego de condiciones que obra en el expediente de su razon y publicado en la GACETA núm. 311 del dia 10 de Noviembre último. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion, en la casa núm. 7 calle Real de Intramuros, el dia 31 de Enero del año próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito estendidas en papel de sello tercero, con la garantía correspondiente y en la forma acostumbrada, en el dia, hora y lugar arriba designados para el remate.

Binondo 18 de Diciembre de 1875.—Felix Dujua.

Por decreto del Excmo. Sr. Director general de Administracion Civil, se sacará por segunda vez á pública subasta el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Cagayan, bajo el tipo en progresion ascendente de 2342 pesos 20 cénts. anuales ó sean 7026 pesos 60 cénts. en el trienio, y con sujecion al pliego de condiciones que obra en el expediente de su razon y publicado en la GACETA número 301 del dia 31 de Octubre último. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion en la casa núm. 7 calle Real de Intramuros el dia 31 de Enero del año próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito estendidas en papel de sello tercero con la garantía correspondiente y en la forma acostumbrada en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Binondo 18 de Diciembre de 1875.—Felix Dujua.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

De 12 á 1 del miércoles 22 del corriente, se venderán de nuevo en pública subasta en el Registro de esta Aduana, seis onzas de tabaco de China y un tael próximamente de opio, bajo el tipo en progresion ascendente de 11 cénts. de peso el tabaco y 71 cénts. de il. el opio, cuyos efectos fueron aprehendidos por el Resguardo de Bahía á bordo del vapor español Zamboanga.

Manila 16 de Diciembre de 1875.—Anguita.

A las 12 del dia 22 del corriente, se venderán de nuevo en pública subasta, en el Registro de esta Aduana, tres cajas de fideos con peso 86 kilogramos y un barril de atun salado con 170 idem, bajo el tipo en progresion ascendente de 9 pesos los fideos y 9 id. el atun: cuyos efectos fueron aprehendidos por el Resguardo de bahía, á bordo de la polacra española "Esplorador."

Manila 16 de Diciembre de 1875.—Anguita.

TRIBUNAL SUPERIOR TERRITORIAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

En virtud de lo dispuesto por el acuerdo de este Tribunal en sesion de 25 del mes de Noviembre próximo pasado, se cita y emplaza al Sr. D. Pablo Ortiga y Rey, Director de Administracion Local que fué en los años de 1862 á 1865, para que en el término de diez dias contados desde esta fecha se presente en esta Secre-

taria por sí ó por medio de apoderado, con objeto de notificarle providencia relativa á la rendicion de las cuentas generales de Rentas, Gastos, Tesoro y Presupuestos correspondientes á la época en que desempeñó dicho destino: en la inteligencia que de no verificarlo se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila 17 de Diciembre de 1875.—Hipólito Fernandez.

ALCALDIA MAYOR DE ZAMBALES.

Hallándose depositados en esta Alcaldía mayor tres tanques de fierro y tres cadenas de lo mismo, procedentes del naufragio de la barca "Iba," los que se consideren con derecho á dichos efectos, se presentarán á reclamarlos en esta Alcaldía mayor en el término de 30 dias con los documentos que justifiquen su derecho.

Iba 4 de Diciembre de 1875.—Junquitu.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

Por disposicion de la Comandancia general de Carabineros, se hace saber que el tipo para la subasta de construccion de vestuarios anunciada para el dia 21 del actual, en la GACETA del 13 del corriente y otras posteriores es el de \$ 25,758 segun el presupuesto reformado, que se halla de manifiesto en esta Secretaría, calle de San Jacinto núm. 53.

Manila 17 de Diciembre de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés.

El 25 de Enero del año próximo venidero á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital, que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda pública, y ante la subalterna de la provincia de Leite, el arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de dicha Distrito, sobre el tipo de \$696'14, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, calle de San Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estendidas en papel de sello tercero, y acompañadas de la correspondiente garantía de licitacion, en el dia, hora y lugares designadas.

Manila 16 de Diciembre de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés.

El 5 de Febrero del año próximo venidero á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda pública y ante la subalterna del Distrito de Romblon el arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de dicho Distrito, sobre el tipo de \$280, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero y acompañadas de la suficiente garantía de licitacion, en el dia, hora y lugares citados.

Manila 16 de Diciembre de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés.

El dia 21 del actual á las diez de la mañana, tendrá lugar en los Estrados de la Direccion general de Hacienda pública una almoneda de tabaco elaborado, para la venta de 6,021 millares de menas superiores, con estricta sujecion al pliego de condiciones y estado respectivo que á continuacion se insertan.

Manila 16 de Diciembre de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés.

Pliego de condiciones para la venta de 6,021 millares de cigarros de tabaco de menas superiores con destino á la exportacion, cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el dia 21 del corriente mes.

- 1.ª Los 6,021 millares se distribuirán en lotes, cuyo número y forma espresa el estado adjunto.
- 2.ª El tipo para abrir postura será el precio de estanco en progresion ascendente.
- 3.ª El orden de la subasta el observado hasta el dia, y la adjudicacion se hará de lote en lote.
- 4.ª Los señores compradores en el acto de declararse á su favor la venta, presentarán documentos de depósito del 5 por 100 del importe del tabaco que se les adjudique, perdiendo todo derecho y el espresado depósito sinó satisfacen por completo el valor del citado artículo dentro de los plazos señalados al efecto, con arreglo á lo dispuesto en la orden del Gobierno Supremo de 27 de Octubre de 1869.
- 5.ª Hechas las adjudicaciones, los mismos compradores ingresarán en la Tesorería Central de Hacienda Pública en moneda corriente y á los seis dias hábiles despues de aprobado el remate, el importe del tabaco adquirido, á cuyo fin la Administracion Central de Rentas Estancadas expedirá los documentos necesarios, pudiendo dichos compradores, si les conviniese, de conformidad con lo dispuesto en Real orden de 19 de Junio de 1863, aprobatoria del Superior decreto de 11 de Febrero anterior, dar pagarés con tres firmas á satisfaccion de la Tesorería Central por valor del tabaco comprado y el aumento

correspondiente al 8 por 100 al año, siendo dichos documentos al plazo de treinta días de la adjudicación del efecto, cuando su importe ascienda de mil pesos á diez mil inclusive; desde esta suma en adelante á cuarenta y cinco días, entendiéndose en la obligación de pagar al contado si el importe del tabaco que rematen no llegase á mil pesos.

6.a Los compradores que quieran usar del derecho que les concede la Real orden de 19 de Junio de 1863, acordarán antes de la almoneda, con el Sr. Tesorero Central, sobre las firmas que hayan de figurar en los pagarés.

7.a A los treinta días de verificada la subasta, ó antes si conviniese á los interesados, extraerán de los Almacenes generales del ramo todo el tabaco que hubiesen comprado, en la inteligencia de que pasado dicho término serán de su cuenta y riesgo los quebrantos que pueda sufrir el artículo por cualquiera causa. La Administración Central de Rentas Estancadas proveerá á los compradores de los documentos necesarios para acreditar la legítima pertenencia y procedencia del tabaco, á fin de que puedan exportarlo libremente.

8.a La entrega del tabaco adquirido en la subasta, se hará á los com-

pradores en los Almacenes generales, situados en la plaza de Binondo

9.a La Administración responde de las averías que tenga el tabaco ó sus envases al tiempo de la entrega en los Almacenes, quedando obligada á su reposición.

10. Los gastos de la subasta serán satisfechos por los compradores á prorrata de los importes ó valor del tabaco rematado, incluso el papel sellado necesario.

11. Si al terminarse la almoneda, conviniese á algunos de los licitadores hacer proposición por un determinado número de millares de los que hayan resultado sin vender, se abrirá una breve licitación, adjudicándose las partidas que se soliciten á favor de quien mejor postura hiciere por el total de la proposición ó proposiciones presentadas, y siempre con sujeción á las prácticas que establecen las anteriores cláusulas.

Manila 15 de Diciembre de 1875.—El Administrador Central.—P. I., *Valentin Melgar*.—El Interventor.—P. S., *Florentino Montejo y Robledo*.—Es copia, *Hernandez*.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS.

CLASIFICACION del tabaco elaborado que con destino á la exportacion, debera venderse en pública almoneda el dia 21 del actual.

Número de lotes.	Numeracion de los lotes.	Millar de cada lote.	Total de millares de los lotes.	Clases de tabaco.	Fábricas.	Fechas de la elaboracion.	Número de cigarrillos que contiene cada envase.	Valor á precio de Estanco de cada millar Pesos.	
1	1	3	3	Imperial ..	Arroceros.	Mayo	75	125	40'50
1	2	4	4	Vegueros..	"	Abril	id.	...	37'50
1	3	4	4	"	"	Mayo	id.
5	4 al 8	10	50	1.a habano.	Fortin ...	Junio	id.	250	20'00
5	9	13	20	2.a habano.	"	Mayo	id.	500	10'50
5	14	18	20	"	Princesa...	Junio	id.
5	19	23	30	N. habano.	Fortin ...	Agosto	id.	...	12'50
5	24	28	40	"	"	"	"
1	29	50	50	"	"	"	"
1	30	100	100	"	"	"	"
10	31	40	30	"	"	Setiembre	id.
10	41	50	40	"	"	"	"
1	51	100	100	"	"	"	"
1	52	200	200	"	"	"	"
10	53	62	30	"	Meisic ...	"	"
10	63	72	40	"	"	"	"
1	73	100	100	"	"	"	"
1	74	200	200	"	"	"	"
5	75	79	30	"	Princesa...	Agosto	id.
5	80	84	40	"	"	"	"
1	85	50	50	"	"	"	"
1	86	100	100	"	"	"	"
1	87	60	60	"	Cavite. ...	Octubre	id.
1	88	100	100	"	"	"	"
1	89	100	100	"	"	"	"
1	90	200	200	"	"	"	"
5	91	95	10	1.a cortado	Fortin ...	Abril	id.	250	20'00
2	96	97	50	2.a cortado	Princesa...	Mayo	id.	500	10'50
2	98	99	50	"	Cavite.....	Marzo	id.
5	100	104	10	3.a cortado	Fortin.....	"	"	...	9'00
10	105	114	40	N. cortado	Cavite.....	Octubre	id.	...	12'50
1	115	100	100	"	"	"	"
1	116	100	100	"	"	"	"
1	117	200	200	"	"	"	"
1	118	200	200	"	"	"	"
1	119	1000	1000	"	Princesa...	Noviembre	id.	200	13'31 2/3

RESÚMEN POR CLASES Y FABRICAS.

CLASES.	Meisic.	Arroceros.	Fortin.	Cavite.	Princesa.	Total de millares.
Imperial	3	3
Vegueros	8	8
1.a habano	50	50
2.a idem	100	..	100	200
Nuevo id.	1000	..	1500	460	500	3,460
1.a cortado	50	50
2.a idem	100	100	200
3.a idem	50	50
Nuevo idem	1000	1000	2,000
<hr/>						6,021

NOTA.—El tabaco comprendido en el anterior estado, se halla de manifiesto al Comercio en los Depósitos generales de estas Rentas, situados en la plaza de Binondo.

Manila 15 Diciembre de 1875.—El Administrador Central P. I., *Valentin Melgar*.—El Interventor P. S., *Florentino Montejo y Robledo*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

COMANDANCIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por providencia del Juzgado de Marina de este Apostadero, se cita y emplaza á los procesados Pedro Caasi, Tranquilino Caasi y Pascual Caasi, naturales y vecinos del pueblo de Bolinao provincia de Zambales, para que dentro del término de nueve días, contados desde esta fecha, comparezcan en dicho Juzgado, para ser notificados del auto, citándoles para sentencia, dictado en la causa núm. 1042 seguida contra los mismos y otros, por ocultacion.

Manila 17 de Diciembre de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés.

D. Julio Alvarez de Sotomayor, Ayudante Capitan del Regimiento de Infanteria Visayas núm. 5.

Habiendose ausentado de esta Plaza el soldado de la 3.ª Compañía de este Regimiento Roman Ilagan, al cual estoy procesando por haber atropellado y robado una bayoneta á otro de su clase que se hallaba de faccion el día 24 de Noviembre último, usando de la jurisdiccion que el Rey (q. D. g.) tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército; por el presente, llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho Roman Ilagan, señalándole al Cuartel de Tanduay de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, contados desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el delito que merezca pena mas grave entre el de desercion y el ya citado, haciendo el cotejo de una y otra, sin mas llamarle ni emplazarle por ser así la voluntad de S. M.; publíquese para que llegue á noticia de todos.

Manila á 17 de Diciembre de 1875.—Alvarez de Sotomayor.—Por su mandato —El Escribano de la causa, Florentino Bernardo. 3

D. Eduardo Casanova, Alcalde mayor en propiedad y Juez de primera instancia del Distrito de Tondo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Apolonio Teodoro é Isverto José, vecinos del barrio de Lecheros de esta comprehension, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta provincia, para contestar á los cargos que contra los mismos resulta en la causa núm. 609 por heridas, que de hacerlo así les oiré y administraré justicia y caso contrario sustanciaré dicha causa en sus ausencias y rebeldías, parando los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Tondo á 17 de Diciembre de 1875.—E. Casanova.

D. Luis Ortiz de Taranco, Alcalde mayor en comision y Juez de primera instancia del Distrito de Quiapo, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada ausente Lorenza Donato, india, casada, de 34 años de edad, de oficio platera, empadronada en la cabecera de un nombrado Cabezang José, reo de la causa núm. 8720 que contra la misma y otro, estoy instruyendo por estafa, para que por el término de 30 días contados desde la publicacion del presente edicto, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á contestar á los cargos que contra ella resulta en la citada causa, pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia y de lo contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Quiapo á 16 de Diciembre de 1875.—Luis O. de Taranco Por mandado de S. S., Dionisio Vidal. 3

Don Antonio de Peña y Entrala, Alcalde mayor Juez de primera instancia de esta provincia de Cavite etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Ancelmo Tapat (a) balong, como indio viudo de 35 años de edad, de oficio labrador, natural y vecino de Maragondon, de estatura baja, cuerpo delgado, pelo y cejas negras, ojos pardos, cara ovalada, nariz chata, boca regular, color trigueño, y tiene una cicatriz en la cara, y Pedro Devoda, indio soltero de 23 años, de oficio labrador, natural y vecino de este dicho pueblo, de estatura y cuerpo regulares, y pelo y cejas negras ojos pardos, nariz regular, boca id., color trigueño, tiene algunos granitos en la cara, y para que en el término de treinta días contados desde esta fecha se presenten en este Juzgado ó en sus cárceles, á contestar á los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 8881 que estoy instruyendo por robo; pues de hacerlo así, les oiré y haré justicia, y de lo contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, parando el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Cavite á 13 de Diciembre de 1875.—Antonio de Peña.—Por mandado de S. S., Leonardo de Angeles. 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este Juzgado del Distrito de Tondo, recaida en la causa núm. 1100; por el presente cito y llamo al testigo ausente nombrado Calixtro, para que dentro del término de nueve días, se presente en este Juzgado, para declarar en la espresada causa, aperebiéndole los perjuicios que en derecho hubiere lugar en caso contrario.

Tondo 18 de Diciembre de 1875.—Lorenzo Luis Quintana. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Tondo, recaida en las diligencias que se siguen contra Remigio Navarro, por hurto, se cita y llama á los testigos ausentes llamados Cabeza Estévan, Cabeza Orio y Gervasio, vecinos del barrio de la Concepcion del pueblo de Tambobo, para que dentro de nueve días, se presenten personalmente en este Juzgado, para declarar en dichas diligencias, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar en caso contrario.

Tondo 17 de Diciembre de 1875.—Lorenzo Luis Quintana. 2

Don Miguel Sanz y Urtasun, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Feliciano Palóo, indio, casado, natural y vecino de Macabebe, de 27 años de edad, mercader y reo de la causa núm. 8729 por acmetimiento á la fuerza pública y tentativa de darme de la misma, para que por el término de treinta días contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, á contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de la espresada causa; y si así lo hiciere le oiré y administraré justicia, y de lo contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 6 de Diciembre de 1875.—Miguel Sanz.—Por mandado de S. S., Mariano de Keyser. 1

7.ª SECCION.

DISTRITO DE LEYTE.

Novedades desde el 16 del presente mes al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Los naturales se dedican al beneficio de abacá, aceite y recoleccion del palay.

Obras públicas.—Los polistas continúan en los nuevos puentes, recomponiendo los demás; reparacion de las calzadas y apertura de nuevas calles en todos los pueblos de la provincia.

Hechos ó accidentes varios.—Con fecha 16 del presente, dá parte á este Gobierno el Gobernadorcillo del pueblo de Jaro, que á consecuencia de las fuertes lluvias que habido en los días 14 y 15 del mismo, se han destruido varios imbornales, el puente llamado Monolbong y las estacadas del camino que dirige á Carigara; este Gobierno ha ordenado se atienda á su pronta reparacion.

El Gobernadorcillo del pueblo de Albuera dá parte, que el día 19 del presente entre cinco y seis de la tarde se le presentó en el Tribunal, Juana Calabia, con su hijo Bruno Alao, vecinos del mismo pueblo, participándole que en el sitio de Calingatuan y en en la casa de Antonio Paldas, vió á su hijo Miguel gravemente herido, inmediatamente el Gobernadorcillo del mismo, mandó á sus oficiales de justicia al sitio de la ocurrencia á reconocerlo y traerlo al Tribunal, y á las diez de la noche del mismo día falleció; se están instruyendo diligencias en averiguacion del hecho, y concluidas que sean se remitirán al Juzgado de primera instancia.

Con fecha 23 del presente, el mismo Gobernadorcillo dá parte á este Gobierno, que con fecha 21 del actual fué aprehendido por los Carabineros de Hacienda pública de este distrito Antonio Paldas, que se cree sea el autor de la muerte de Miguel Alao, habiendo sido entregado al Gobernadorcillo del referido pueblo de Albuera, donde se están instruyendo las oportunas diligencias en averiguacion del hecho.

Con fecha 26 del presente, dá parte el Vicario foráneo de esta costa oriental, Fr. Lucio Perez, de haberse hecho cargo de la Parroquia del pueblo de Humanganel R. C. P. Fr. Agustín Delgado.

Precios corrientes en el Distrito.

Abacá, pfs. 4'00 pico; arroz, pfs. 2'50 cavan; palay, pfs. 1'25 id.; cacao, pfs. 2'00 ganta; cocos, pfs. 6'25 mil; aceite, pfs. 4'75 tinaja.

Tacloban 30 de Noviembre de 1875.—José Fernandez de Terán.

ALCALDIA MAYOR DE LA LAGUNA.

INSTRUCCION PRIMARIA.

RELACION detallada del número de niños y niñas que han asistido a la Escuela de los pueblos de esta provincia en el mes de Agosto, formada en vista de los datos que han remitido en esta Alcaldía mayor Instrucción primaria, los respectivos Maestros y Maestras.

PUEBLOS.	Niños y niñas existentes en el día último de dicho mes.		Que entraron.		Que salieron.		Que por término medio concurrieron.		Niños y niñas que hablan el castellano.	
	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.
Cabecera.	76	36	10	..	76	36	18	..
Pagsanjan.	42	53	26	5	42	33
Lumban.	165	86	29	..	4	..	120	18
Longos.	39	..	39	..	7	..	26
San Antonio.	32	10	32	10	28	8
Paete.	220	254	2	1	8	4	70	70
Paquil.	77	..	1	8	77
Pangil.	80	84	7	82	..	3	76	100
Siniloan.	146	50	8	..	6	6	128	28
Mavitac.	50	..	1	..	15	..	25
Sta. María.	39	3
Pila.	40	..	3	..	5	..	30
Calauan.	17	..	17	15
Bay.	82	36	6	30
Los Baños.	75	63
Calamba.	80	..	13	..	16	..	46
Cabuyao.	22	16	..	11	3	11	25	23
Sta. Rosa.	48	50	54	42
Biñan.	46	5	..	41
Tunasan.	20	20
Cavinti.	161	..	3	70
Luisiana.	105	66	14	8	..	10	64	59
Majayjay.	70	50	64	50
Lilio.	68	70	215	40	3	5	14	15
Nagcarlan.	25	..	2	..	27	..	13	..	3	..
Magdalena.	62	62	4	..	62	25	6	..

Santa Cruz 25 de Setiembre de 1875. = Antonio Vivencio del Rosario.

DISTRITO DE ROMBLON.

Novedades desde el 1.º de Noviembre hasta 30 del mismo.
Salud pública. Buena.
Cosechas. Se está terminando la recolección del palay y continúa el beneficio de abacá.
Obras públicas. Continúan las mismas que en el parte anterior.
Hechos ó accidentes varios. - El día 4 llegó a esta Cabecera la tripulación y pasaje en número 58 en todos, del vapor español *Legaspi*, que naufragó el 31 del pasado, por efecto del báguio en la

isla de Simara frente del pueblo de Corcuera, habiéndoseles proporcionado toda clase de auxilios de que ha sido susceptible a esta Cabecera, hasta el día 17 que se trasladaron a la Capital en el vapor español *Cebú*. De este desgraciado incidente he dado cuenta detallada a la Superioridad en oficio aparte.

Precios corrientes en la Cabecera.
 Abacá 5'31 2'8 cavan; cocos, 11 ps 25 cénts mil; aceite, 62 4'8 cénts. ganta; palay, 78 4'8 cén. cavan.
 Romblon 30 de Noviembre de 1875. - José Veza.

TELEGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.

Observaciones atmosféricas verificadas a las doce del día 18 de Diciembre de 1875.

PUNTO DE LA OBSERVACION.	ESTADO DEL CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM.	TERMO.
Manila.	Nublado.	NNE. fresquito.	Húmedo.	760'50	25'75
Cavite.	id.	N. flojo.	Buena.	758'00	26'50
Restinga.	id.	NE. fresco.	Seco.	754'30	26'00
Corregidor.	Acelajado.	N. id.	id.	753'75	25'75
Calamba.	Cerrado.	E. fresquito.	Lluvioso.	766'75	25'75
Lipa.	Nublado.	NO. flojo.	Buena.	766'00	23'00
Batangas.	id.	NE. id.	id.	776'00	27'00
Taal.	id.	N. id.	id.	765'75	26'50
P. Santiago.	id.	E. fresco.	Seco.	759'44	26'24
Bulacan.	id.	NE. galeno.	Buena.	760'00	25'00
Bacolor.	id.	NO. fresquito.	Vari blé	762'50	25'90
Tarlac.	id.	N. calmoso.	Húmedo.	759'30	25'00
Lingayen.	id.	NE. flojo.	id.	773'90	24'80
Bolinao.	id.	NO. id.	Seco.	757'75	26'00
Dagupan.	id.	N. id.	id.	773'00	25'80
S. Fernando.	id.	Calma.	Buena.	63'75	27'00
Candon.	Despejado.	id.	Seco.	77'60	25'20
Vigan.	Nublado.	N. fresquito.	Buena.	757'50	25'00
Laog.	Nublado.	N. id.	id.	77'30	23'00
Sta. Cruz.	id.	Calma.	Variab'e.	761'50	24'00
Tayabas.	id.	N. fresco.	Húmedo.	765'00	23'00

Manila 18 de Diciembre de 1875. - P. el Gefe de Servicio, Felipe Gogorea.

Observaciones atmosféricas verificadas a las doce del día 19 de Diciembre de 1875.

PUNTO DE LA OBSERVACION.	ESTADO DEL CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM.	TERMO.
Manila.	Acelajado.	OSO. flojo.	Buena.	760'50	26'00
Cavite.	Nublado.	NO. id.	id.	759'95	25'50
Restinga.	id.	NE. fresquito.	Húmedo.	752'40	25'75
Corregidor.	Acelajado.	NE. fresco.	id.	754'75	26'00
Calamba.	Nublado.	NE. fresquito.	id.	767'00	24'75
Sta. Cruz.	Nublado.	NO. fres o	id.	762'00	24'00
Tayabas.	id.	NO. fresco.	Lluvioso.	765'00	21'75
Lipa.	id.	NNO. fresquito.	Buena.	760'00	21'75
Batangas.	id.	E. ventolina.	id.	766'10	26'00
Taal.	Acelajado.	N. fresco.	Húmedo.	765'25	26'50
P. Santiago.	Nublado.	E. fresco.	id.	750'00	25'20
Bulacan.	Acelajado.	NE. fresquito.	Buena.	759'15	20'00
Bacolor.	id.	SO. fresquito.	id.	763'75	27'00
Tarlac.	Acelajado.	NE. id.	id.	759'00	26'00
Lingayen.	id.	E. fresquito.	id.	773'70	27'00
Bolinao.	id.	N. fresquito.	Seco.	757'75	28'00
Dagupan.	Despejado.	SO. fresquito.	Buena.	764'00	26'00
S. Fernando.	Acelajado.	N. flojo.	id.	64'00	26'00
Candon.	Nublado.	N. fresquito.	Buena.	77'50	23'80
Vigan.	id.	N. fresquito.	Seco.	757'50	23'00
Laog.	id.	N. fresco.	id.	77'30	21'00

Manila 19 de Diciembre de 1875. - El Gefe de servicio J. W. Bren.